

## ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE FIJA LA RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR EL DESEMPEÑO DE TUTORÍAS CON ALUMNOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, AULAS TGD, AULAS HOSPITALARIAS Y AULAS PENITENCIARIAS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS

Con fecha 11 de noviembre de 2021, la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía y las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Educación (CCOO, ANPE, CSIF y UGT Servicios Públicos Madrid), firmaron el Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario por el que se fija la retribución del complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Personas Adultas, aulas TGD, Aulas Hospitalarias y Aulas Penitenciarias para los funcionarios del cuerpo de maestros, que entró en vigor el mismo día de su firma.

Una vez comprobado que en las aulas TGD y en Aulas Hospitalarias no se desempeñan tutorías y la necesidad de abonar el complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnado de primer ciclo de Educación Infantil, las partes firmantes consideran necesario realizar la siguiente modificación en relación al texto del mencionado Acuerdo.

### Primera

*Modificar el título del Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario por el que se fija la retribución del*

*complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Personas Adultas, aulas TGD, Aulas Hospitalarias y Aulas Penitenciarias para los funcionarios del cuerpo de maestros*

La nueva denominación será: «Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario por el que se fija la retribución del complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnado de primer y segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación de Personas Adultas y Aulas Penitenciarias para los funcionarios del cuerpo de maestros».

## **Segunda**

*Modificación del artículo primero del mencionado Acuerdo de la Mesa Sectorial de personal docente no universitario*

El artículo primero del Acuerdo pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 1

Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el abono del complemento de productividad por el desempeño de tutorías, fuera del horario lectivo, a los funcionarios del cuerpo de maestros con alumnado de primer y segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación de Personas Adultas y Educación Especial, en centros públicos de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y de Educación Especial de la Comunidad de Madrid, y en las Aulas Penitenciarias.»

### Tercera

#### *Entrada en vigor*

La presente Adenda entrará en vigor el mismo día de su firma.

<b>La Administración</b>	
<b>FREM-CCOO</b>	<b>ANPE</b>
<b>CSIF</b>	<b>UGT Servicios Públicos Madrid</b>